Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017- 2011-P-CE-PJ

Lima, 18 de mayo de 2011

VISTO;

El Oficio N° 344-2011-GA-P-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante el mencionado documento el Jefe de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial remite el Oficio N° 00461-2011-CG/DC cursado por la Contraloría General de la República, con la propuesta para celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la mencionada institución.

Segundo: Que, el referido convenio tiene por objetivo establecer niveles de coordinación y cooperación para promover y desarrollar acciones interinstitucionales que contribuyan a la erradicación de la corrupción, estableciendo canales y mecanismos orientados a la detección, vigilancia y sanción de actos delictivos cometidos en el ejercicio de la función pública; asimismo, establecer el marco general para la transferencia de conocimientos, información y asesoría técnica, para utilizarla en el cumplimiento de los fines y objetivos interinstitucionales.

Tercero: Que, siendo importante fortalecer las actividades que coadyuven a la lucha contra la corrupción; la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Ayar Chaparro Guerra, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

//Pág. 02, Res. Adm. N° 017-2011-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Contraloría General de la República; el cual consta de once cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Contraloría General de la República y a la Gerencia General del Poder a Judicial para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

L.A.M.C./F.R.P.